

8677  
 3412  
 3412

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1 Nro. 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1 Nro. 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación Nro. 5001 de fecha 04.05.2018 del Departamento de Finanzas.

- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo 2018.

Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 22 MAY 2018

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

3535

3412

30 MAYO 2018

OFICINA  
 DE  
 PARTES

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos				NOMINA N° 15364
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	2.637.847-8	MORENO PINTO GUSTAVO GUILLERMO		1.328
2	2.830.233-9	UNGERER SCHECHTER ERIKA HELGA		2.970
3	3.624.042-3	ARANGUIZ NUÑEZ RUBY		167.100
4	3.807.358-3	FRIGERIO MONARDES MARIA ANGELICA		2.470
5	3.872.212-3	LARA YANES MABEL		13.630
6	4.334.461-7	SANCHEZ SOTO ADRIANA EUGENIA		5.380
7	4.338.500-3	HERMOSILLA ROJAS DANIEL		740
8	4.450.971-7	CAMPS QUINTANILLA PATRICIO		29.410
9	4.656.728-5	URETA RODRIGUEZ JUANA MARIA		2.970
10	5.210.282-0	SOUPER QUINTEROS MARIA DE LA LUZ		4.910
11	5.275.213-2	PALMA CASTELLANOS ANA GLORIA ESTELA		4.330
12	5.514.185-4	CUADRA REBOLLEDO EDUARDO ARTURO		4.300
13	5.574.606-0	RADMILOVIC ROVIRA IRIS JOSEFA		6.880
14	5.894.969-8	PADILLA POLHWEIN IVONNE DEL CARMEN		5.920
15	6.025.349-8	MORENO BARAÑAO JAIME ARTURO		4.580
16	6.449.180-6	OJEDA DELGADO JULIA JUDITH		5.590
17	7.382.149-5	ESCOBAR DIAZ MARIA ELENA		3.660
18	8.964.431-3	GUARDIA FERNANDEZ WILLIAM HERIBERTO		5.590
19	12.534.643-K	ANTIPAN ANTIPAN PATRICIA		9.560
20	24.006.704-8	JIMENEZ PEREZ SONIA		2.970
				Total 284.288

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

*Gómez*

